Firmado digitalmente por: AEDO RUEDA Nelly Herminia FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/01/2022 16:29:15

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Oficio Nº 033-2022-DP/AMASPPI-PPI Lima, 26 de enero de 2022

Señor
José Antonio Vásquez Medina
Director General
Dirección General de Derechos de Pueblos Indígenas
Ministerio de Cultura
Lima. -

Asunto: Sobre atención a personas indígenas afectadas por derrame de petróleo ocurrido el 31 de diciembre de 2021, en Amazonas.

De mi mayor consideración:

Es grato saludarlo cordialmente y, a la vez, solicitarle información respecto a la atención de las personas indígenas afectadas producto del derrame de petróleo registrado el 31 de diciembre de 2021, a la altura del kilómetro 373.2 Tamo II del Oleoducto Norperuano, cerca de la comunidad nativa Nueva Unida, en el distrito de Santa María de Nieva, provincia de Condorcanqui del departamento de Amazonas.

Sobre el particular, el 17 de enero de los corrientes, el representante de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Condorcanqui informó que producto del referido derrame se registró la afectación de 431 familias, haciendo un total de 1504 personas.[1] Asimismo, da cuenta de la contaminación que habrían sufrido los ríos Chiangos y Nievas, cuyas fuentes de agua abastecen a las familias del anexo Santa Elena (10), la comunidad nativa Centro Waisim (99), los anexos Shajian (48), Tunta (7), Tatse (13), Bajo Achuaga (19) y a las comunidades nativas Japaime Escuela (125) y Seasme (111).

Como es de conocimiento, el derrame de crudo en los ríos de la Amazonía, además de producir una fuerte contaminación ambiental en los territorios de las comunidades indígenas, vulnera directamente los derechos de la población afectada como a la vida, a la salud, a la integridad, a la alimentación, entre otros, por lo que, a efectos de cubrir sus necesidades básicas, buscan trasladarse a territorios no afectados.

Al respecto, es importante señalar que, ante el derrame producido, nuestra institución recomendó a la Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental[2] y el Organismo Supervisor de la

[1] Según informe N° 007-2022-MPC/GM/SGIDUR/DDC, de fecha 17 de enero de 2022
[2] Oficio N° 002-2022-DP/AMASPPI, del 11 de enero de 2022, dirigido al OEFA.

Firmado digitalmente por: AEDO RUEDA Nelly Herminia FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/01/2022 16:29:15

Defensoría del Pueblo

Inversión en Energía y Minería[3] disponer de medidas inmediatas para asegurar la limpieza y remediación del área afectada, así como para cautelar la salud de la población y asegurar el cumplimiento de las obligaciones técnicas y legales a fin de prevenir la seguridad de la infraestructura del Oleoducto Norperuano, entre otras.

No obstante, a criterio de nuestra institución consideramos importante que la atención a este tipo de desastres ambientales se aborde de manera integral, procurando inmediatamente la debida atención y restitución de los otros derechos humanos afectados como consecuencia de estos graves hechos. Por ello, en el marco de las competencias del sector Cultura para la protección a los derechos de los pueblos indígenas, es fundamental se adopten acciones y/o estrategias de atención multisectorial, en coordinación con las autoridades regionales y locales competentes, para garantizar el goce efectivo de los derechos de la población indígena afectada por dicho derrame.

En ese orden de ideas, en conformidad con el deber de cooperación de las entidades del Estado con la Defensoría del Pueblo prevista en el artículo 16° de nuestra Ley Orgánica, solicito a usted tenga a bien remitirnos:

1. Un informe de las acciones adoptadas por su entidad relativas a la atención de las 1504 personas indígenas identificadas como afectadas por el área de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Condorcanqui producto del mencionado derrame de petróleo, así como de las demás comunidades colindantes a la zona ambiental afectada.

2. Las acciones efectuadas por su entidad en coordinación con las/os representes de las organizaciones indígena o líderes de los anexos y comunidades afectadas para garantizar la atención de sus necesidades con pertinencia cultural.

Mucho agradeceré que la información antes requerida pueda ser remitida en el plazo de (10) días a nuestra mesa de partes virtual: tramite@defensoria.gob.pe, y a mi dirección electrónica naedo@defensoria.gob.pe.

Con la seguridad de su gentil atención, me valgo de la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

NELLY HERMINIA AEDO RUEDA
Jefa del Programa de Pueblos Indígenas

NHAR/mlc/gqn

[3] Oficio N° 003-2022-DP/AMASPPI, del 11 de enero de 2022, dirigido al Osinergmin.

Firmado digitalmente por: AEDO RUEDA Nelly Herminia FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/01/2022 16:29:15

Con copia a:

Señor
Julio Mendigure Fernández
Director Ejecutivo
Dirección de Pueblos Indígenas u Originarios
Ministerio de Salud
Ciudad. –

De MESA DE PARTES VIRTUAL <MesaDePartesVirtual@minsa.gob.pe>

Asunto **22-011918-001 RV: Oficio N° 033-2022-DP-AMASPPI-PPI** 27/01/2022 05:55 p. m.

A Garcia Dulanto, Maria Del Carmen

Estimados (as):

Por el presente tengo a bien informarle que el documento ha sido ingresado en el Sistema de Trámite Documentario MINSA, y pueden realizar el seguimiento al siguiente link: https://intranet2.minsa.gob.pe/stdw/expediente.asp o vía WhatsApp, mediante el número 981-263-471, con el número de Expediente **22-011918-001**

Saludos cordiales,
Mesa de Partes Virtual Ministerio de Salud

NOTA: *Las entidades y los/las ciudadanos/as que opten por este canal, deben tener en cuenta que la mesa de partes virtual estará disponible las veinticuatro (24) horas del día, sin embargo, la documentación remitida en días inhábiles o después de las 16:30 horas, serán consideradas recibidas el día hábil siguiente; de conformidad a lo establecido en el literal a del numeral 6.3.3. de la Directiva Administrativa N° 296-MINSA/2020/SG, Directiva Administrativa que regula la Atención a la Ciudadanía en el Ministerio de Salud durante la Emergencia Sanitaria por la Presencia de la covid-19.*

De: Maria del Carmen Garcia Dulanto <mgarcia@defensoria.gob.pe>
Enviado: jueves, 27 de enero de 2022 16:52
Para: MESA DE PARTES VIRTUAL
Cc: Aedo Rueda, Nelly Herminia,
Asunto: Oficio N° 033-2022-DP-AMASPPI-PPI

De servicioalciudadano@cultura.gob.pe

Asunto **Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía** 28/01/2022 08:03 a. m

A Garcia Dulanto, Maria Del Carmen

Por medio de la presente, le comunicamos que a su solicitud enviada el día 27/01/2022 16:41:24 se le asignó el expediente N° 0008178-2022

Remitente : MARIA DEL CARMEN GARCIA DULANTO
Domicilio : JR.VICTOR CRIADO Y TEJADA 2838 URB.ELIO
Tipo de documento : DNI
Número de documento : 06058960
Teléfono :
Celular : 972933248
Correo : MGARCIA@DEFENSORIA.GOB.PE
Fecha y hora de registro : 28/01/2022 07:53:49
Asunto :
SOLICITA INFORMACION SOBRE ATENCIÓN A PERSONAS INDÍGENAS AFECTADAS POR DERRAME DE PETRÓLEO OCURRIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, EN AMAZONAS.